

21 de agosto de 2014

NOTA DE PRENSA

EL BCE IDENTIFICA LOS SISTEMAS DE PAGO DE IMPORTANCIA SISTÉMICA

- Se han identificado cuatro sistemas: TARGET2, EURO1, STEP2-T y CORE(FR);
- El objetivo es garantizar una gestión eficiente de los riesgos y unos sólidos mecanismos de gobierno.

El Banco Central Europeo (BCE) ha identificado cuatro sistemas de pago principales que ahora están sujetos al nuevo Reglamento relativo a los requisitos de vigilancia de los sistemas de pago de importancia sistémica (SIPS, en sus siglas en inglés) del BCE, que entró en vigor el 12 de agosto de 2014. El Reglamento es de aplicación a los sistemas de grandes pagos y de pagos minoristas de la zona del euro gestionados tanto por bancos centrales como por entidades privadas, y tiene por objeto garantizar una gestión eficiente de los riesgos legales, de crédito, de liquidez, operacionales, riesgo general de negocio, de custodia, de inversión y otros riesgos, así como unos procedimientos de gobernanza sólidos, particularmente con el fin de promover el buen funcionamiento de unos sistemas de pago seguros y eficientes en la zona del euro.

Los cuatro sistemas identificados como SIPS son los siguientes: TARGET2, gestionado por el Eurosystem; EURO1 y STEP2, gestionados por EBA CLEARING; y CORE(FR), gestionado por STET, una iniciativa conjunta de seis importantes entidades de crédito francesas. Estos sistemas se han identificado como sistemas de pago de importancia sistémica por cumplir al menos dos de cuatro criterios principales: el importe de los pagos liquidados, la cuota de mercado, la relevancia transfronteriza y la prestación de servicios a otras infraestructuras. El Eurosystem revisará esta lista anualmente a partir de datos estadísticos actualizados.

Esta es la primera ocasión en la que el BCE utiliza sus competencias regulatorias en el ámbito de la vigilancia de los sistemas de pago. El Reglamento sobre los SIPS es más estricto que los estándares de vigilancia anteriores y establece la imposición de sanciones y la aplicación de medidas correctoras a los operadores de los sistemas en caso de que incumplimiento de sus disposiciones. Además, implementa y es coherente con los «Principios para las infraestructuras

del mercado financiero» (PFMI, en sus siglas en inglés), presentados en abril de 2012 por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS, en sus siglas en inglés) del Banco de Pagos Internacionales y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, en sus siglas en inglés). «Con este Reglamento, Europa está incorporando las prácticas internacionales para la vigilancia de los SIPS al derecho de la UE, al igual que en el caso de esfuerzos anteriores para otras infraestructuras de los mercados financieros, como el Reglamento europeo de las infraestructuras de mercado para la supervisión de las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones, y la iniciativa regulatoria para los depositarios centrales de valores actualmente en curso», afirma Benoît Cœuré, miembro del Comité Ejecutivo del BCE y presidente del CPSS.

Se espera que las autoridades competentes, es decir, los bancos centrales del Eurosistema que sean los principales responsables de la vigilancia de uno o varios sistemas de pago, evalúen periódicamente el cumplimiento de estos sistemas con el Reglamento relativo a los requisitos de vigilancia de los sistemas de pago de importancia sistémica.

En aras de la coherencia con las prácticas internacionales, y con el fin de tener en cuenta la mayor integración de los sistemas de pago minoristas en la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA, en sus siglas en inglés), el Eurosistema también ha realizado una revisión exhaustiva de los estándares de vigilancia de los sistemas de pago minoristas en euros que no sean SIPS adoptados inicialmente en junio de 2003. Como resultado de esta revisión, el BCE ha publicado hoy el documento titulado «Revised Oversight Framework for Retail Payment Systems».

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Andreas Adriano, tel.: +49 69 1344 8035.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main
Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404
Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.